



**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2019-MDP/A**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

**PACHACÁMAC, 01 de abril del 2019**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC**

**VISTO:**

El Documento Simple N° 2717-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, el Memorando N° 158-2019-MDP/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 06 de Marzo del 2019, el Memorando N° 176-2019-MDP/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 19 de marzo del 2019 sobre *Exoneración total del derecho de pago por concepto de servicio de nicho en el Cementerio Municipal*, de quien en vida fue "Gustavo Obregón Tafur", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2019-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de nicho y tapiado, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 2717-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, la administrada Doris Luz Mendoza Silva, solicita la exoneración total del pago del nicho por el sensible fallecimiento de su padrino Gustavo Obregón Tafur, acogiéndose a la Ordenanza N° 015-MDP/C por motivos socioeconómicos.

Que, a través del Memorando N° 158-2019-MDP/GDHPS de fecha 06 de marzo del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 100% del pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 005-2019.





**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2019-MDP/A**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

**PACHACÁMAC, 01 de abril del 2019**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC**

**VISTO:**



El Documento Simple N° 2717-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, el Memorando N° 158-2019-MDP/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 06 de Marzo del 2019, el Memorando N° 176-2019-MDP/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 19 de marzo del 2019 sobre *Exoneración total del derecho de pago por concepto de servicio de nicho en el Cementerio Municipal*, de quien en vida fue "Gustavo Obregón Tafur", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2019-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de nicho y tapiado, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 2717-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, la administrada Doris Luz Mendoza Silva, solicita la exoneración total del pago del nicho por el sensible fallecimiento de su padrino Gustavo Obregón Tafur, acogiéndose a la Ordenanza N° 015-MDP/C por motivos socioeconómicos.

Que, a través del Memorando N° 158-2019-MDP/GDHPS de fecha 06 de marzo del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 100% del pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 005-2019.

